



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1186/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002107, Ent. N° 1681/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Presidencia de la República relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 4/2022 convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) para la contratación de los servicios de mantenimiento evolutivo, soporte básico, soporte extendido, asesoramiento, apoyo y capacitación en la herramientas APIA, APIA DOCUMENTUM, INDOC y Documentos Oficiales al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal D), numeral 3) del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que en el año 2009, AGESIC adquirió, a través de la Licitación Pública Internacional N° 02/2009, una herramienta de expediente electrónico para su implantación en todo el Estado Uruguayo, la cual fue adjudicada a través de la Resolución del Presidente de la República N° P/2112/2009 de fecha 26/10/2009 a la firma PORTO VARESE SA con el objetivo de incorporar APIA / APIA DOCUMENTUM en los organismos de la Administración Pública permitiéndoles gestionar e intercambiar expedientes en forma electrónica;

2) que en el año 2018, se realizó la Contratación Directa N° 12/2018 del servicio de Soporte Básico y extendido de la aplicación APIA / APIA DOCUMENTUM y soporte básico para la herramienta INDOC y para APIA / APIA DOCUMENTUM Analítico la cual fue adjudicada por Resoluciones del Director Ejecutivo de AGESIC N° 054/019 de fecha 15/05/2019 y N° 055/019 de fecha 04/04/019 a la mencionada firma y por el



TRIBUNAL DE CUENTAS

plazo de 24 meses contados a partir de la firma de contrato o hasta el consumo total de las horas, lo que sucediera primero, extendiéndose por medio de una Adenda de Contrato hasta el 27/06/2022 para los ítems Soporte Básico de Expediente Electrónico en Organismos de 100 a 400 usuarios, Soporte Básico de Expediente Electrónico en Organismos de 400 a 2500 usuarios, Soporte Básico de INDOC en Organismos adicionales;

3) que por Convenio Marco N° 2/2018 convocado para la contratación de Servicios de Desarrollo de Software, se solicitaron propuestas a todos los proveedores del renglón de Tecnología JAVA, para el desarrollo de una aplicación de Gestión de Oficinas Digitales para la gestión de documentos oficiales, habiéndose recibido únicamente la oferta de la firma PORTO VARESE SA, la cual resultó adjudicataria de dichos servicios a través de la Orden de Compra N° 9;

4) que en el año 2019 AGESIC adquirió mediante la Contratación Directa N° 07/2019 convocada para la contratación de horas de desarrollo para evolucionar la herramienta APIA / APIA DOCUMENTUM y el Sistema INDOC, la cual fue adjudicada por Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC N° 137/019 de fecha 25/10/2019 a la misma firma, por un total de 7.200 horas las cuales ya fueron consumidas. Para darle continuidad de los ítems no incluidos en la Compra Directa N° 12/2018, ítems de Soporte Básico de Expediente Electrónico y Soporte Básico INDOC en Organismos actuales y Soporte Extendido, se realizó la Compra Directa por Excepción N° 12/2021 para la contratación de servicio de soporte básico y extendido en la tecnología APIA y las soluciones APIA DOCUMENTUM y Sistema INDOC, la cual adjudicada por Resolución N° 073/2021 del Director de AGESIC de fecha 22/09/2021;

5) que en la oportunidad, se remiten actuaciones relacionadas con la contratación directa por excepción al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal D), numeral 3) del TOCAF en la redacción



TRIBUNAL DE CUENTAS

dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889 de 9/07/2020 (LUC), para la contratación de los servicios de mantenimiento evolutivo, soporte básico, soporte extendido, asesoramiento, apoyo y capacitación en la herramientas APIA, APIA DOCUMENTUM, INDOC y Documentos Oficiales;

6) que PORTO VARESE SA (STATUM) con fecha 11/01/2022, expresa es fabricante y dueña del producto APIA BPMS y las soluciones asociadas (APIA DOCUMENTUM, APIA Trámites, APIA ITIL, otras) y es la única empresa dentro del Uruguay que puede ofertar licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualización de versiones de la línea de productos APIA BPMS y soluciones asociadas, capacitación oficial en la herramienta APIA BPMS y sus distintos componentes y soluciones. Conjuntamente con la nota, la firma PORTO VARESE SA, presenta la propuesta para brindar los servicios, precios y condiciones comerciales;

7) que por informe técnico de fecha 11/02/2022 de la Dirección del Programa de Gestión Administrativa Digital de AGESIC, se señala que PORTO VARESE SA es el único proveedor que puede brindar los servicios de soporte y evolución pretendidos, cumple con lo solicitado por AGESIC, es una propuesta económica razonable, siendo necesaria la contratación de los siguientes servicios :Soporte Básico de Expediente Electrónico por \$ 18.666.000 impuestos incluidos, Soporte Básico de INDOC en Organismos (hasta 10 Organismos) por \$ 1.639.606,80 impuestos incluidos, Soporte Básico de Documentos Oficiales en Organismos (hasta 10 Organismos) por \$ 1.639.606,80 impuestos incluidos, Mantenimiento Evolutivo por \$ 2.183.800 impuestos incluidos, Soporte Extendido por \$ 6.167.100 impuestos incluidos y Asesoramiento, Apoyo y Capacitación por \$ 1.233.176 impuestos incluidos , en un total de \$ 31.529.289,60 impuestos incluidos;

8) que por informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de marzo de 2022 (firmado digitalmente por sus integrantes en fechas 8, 21 y 22 de marzo de 2022), sugiere contratar a la firma PORTO



TRIBUNAL DE CUENTAS

VARESE SA al amparo de lo previsto en el artículo 33, literal D), numeral 3 del TOCAF por el monto total de \$ 31.529.289,60 impuestos incluidos, siendo el plazo de la contratación de 12 meses contados a partir del inicio de las obligaciones;

9) que consta documento de afectación N° 000413 de fecha 25/04/2022, etapa del gasto: afectación, por \$ 17.942.455, financiamiento 1.1 – Rentas Generales – Programa 484, Proyecto 506, Objeto del Gasto 285, documento confirmado e informe de disponibilidad de crédito de abril de 2022 donde se expresa que la suma total de \$ 31.529.289,60 impuestos incluidos, se atenderá con créditos que se encuentran previstos en la Ley de Presupuesto Nacional para el período 2020 -2024, atendándose \$ 17.942.455 IVA incluido con cargo al Ejercicio 2022 y \$ 13.586.834,60 IVA incluido con cargo al Ejercicio 2023;

10) que consta certificado SNIP de fecha 06/04/2022, con nombre de Proyecto “Construcción Infraestructura Tecnológica para Gobierno Electrónico Montevideo” con el objeto de apoyar el desarrollo de una Administración Pública eficiente y confiable en el uso de las TIC, siendo la fecha de validez del dictamen técnico el 31/12/2024;

11) que la empresa PORTO VARESE SA se encuentra inscrita en estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y de acuerdo a la información remitida por la Dirección General de Registros en base a los documentos de identidad de los titulares, directores y/o administradores del proveedor registrados en RUPE, no surge la inscripción de sujetos alcanzados por la Ley N° 18.244 que inhiban la contratación con el Estado conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la citada norma;

12) que consta Proyecto de Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC – en ejercicio de atribuciones delegadas – proyectando



TRIBUNAL DE CUENTAS

adjudicar al amparo del artículo 33, literal D) numeral 3) del TOCAF de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

CONSIDERANDO: que la causal invocada por la Administración encuadra en la excepción dispuesta en el artículo 33, literal D) Numeral 3), del TOCAF en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889 de 9/07/2020 (LUC), "adquisición de bienes o la contratación de servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no fuera posible su sustitución por elementos similares", por lo que no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República la intervención del gasto derivado de la Compra Directa por Excepción N° 4/2022 a favor de PORTO VARESE SA por el monto de \$ 31.529.289,60 impuestos incluidos, previo control de la imputación del gasto en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de acuerdo al siguiente detalle : \$ 17.942.455 IVA incluido con cargo al Ejercicio 2022 y \$ 13.586.834,60 IVA incluido con cargo al Ejercicio 2023;
- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor la verificación de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8° de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 4) Devuélvase.

BA

5
Cra. Lic. Olga Sarinelli Taubner
Secretaría General